



TITULO:

CONVENIO REGULADOR DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR EN LA SEDE DE MURCIA.

Firmado el 15 de enero de 2018

Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2017

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Universidad de Murcia.

OBJETO:

La realización de las actividades de la Universidad Internacional del Mar en la sede de Murcia.

APORTACIÓN:

Ayuntamiento de Murcia 10.000 €, para el ejercicio 2017.

VIGENCIA:

Hasta un máximo de tres años.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Convenio reviste el carácter de acuerdo marco de colaboración para la realización de las actividades de la Universidad internacional del Mar en la sede de Murcia.

SEGUNDA.- La Universidad internacional del Mar se estructura en sedes en las que se imparten en cada edición, un número de actividades de carácter extracurricular que vendrá determinado en función de la disponibilidad presupuestaria.



Ayuntamiento de Murcia

TERCERA.- El presente Convenio se desarrollará, en sus aspectos concretos y específicos, mediante anexos singularizados que detallarán entre otros aspectos los cercos que la Sede internacional del Mar tiene previsto realizar para cada edición, quedando incorporados al convenio como parte del mismo.

Las instituciones; empresas y particulares vinculados al municipio de Murcia que deseen efectuar aportaciones económicas para el desarrollo de actividades en la sede de Murcia de la Universidad Internacional del Mar, figurarán en el correspondiente anexo.

CUARTA.- Las partes firmantes se comprometan:

La Universidad de Murcia:

- Destinará los medios personales, materiales e infraestructuras asociados a la organización de las actividades docentes no curriculares, tales como comunicaciones, de impresión, gestión y promoción de las citadas actividades que se desarrollen en la sede de Murcia de la Universidad internacional del Mar.
- Velará por el más eficaz cumplimiento de los objetivos de la Universidad Internacional del Mar en las actividades a desarrollar en la sede de Murcia en cada edición.
- En los programas y carteles de las actividades e desarrollar por la Universidad Internacional del Mar, deberá incluirse la denominación y logotipo, en su caso, de alguna forma en la realización o desarrollo de la edición.

El Ayuntamiento de Murcia:

- Destinará la dotación económica que, para tal fin, recojan los presupuestos municipales de cada ejercicio, o en su defecto, aquella que acuerde el pleno municipal, cuya cuantía figurará en el correspondiente anexo que anualmente recogerá las aportaciones y las actividades a desarrollar en la correspondiente edición.

QUINTA.- La Universidad de Murcia, como entidad beneficiaria, está sujeta a las obligaciones establecidas en el art. 6 de la Ordenanza municipal de fecha 26 de febrero de 2004, reguladora de las subvenciones para distintas finalidades municipales (BORM n° 108 de 12 Mayo), y a justificar la cantidad recibida de conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, Asimismo, finalizada la actividad presentará una memoria o declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos, que acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención.

De conformidad con el art. 34 de la Ley 38/2003: “el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad,



Ayuntamiento de Murcia

proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención”.

SEXTA.- A efectos de publicidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 28/2003 General de subvenciones se remitirá información sobre convocatoria y resolución de concesión a la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

SÉPTIMA: Existirá una persona responsable por cada una de las Instituciones firmantes que cuidarán de la correcta ejecución del Acuerdo. Con carácter anual por las partes, se procederá a la confección del anexo que recogerá el programa de colaboración, correspondiente a cada edición con las actividades a desarrollar.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de la fecha de su firma, siendo su vigencia de hasta un máximo de tres años, condicionado a la existencia de crédito en el Ayuntamiento de Murcia.

NOVENA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento será substanciada por los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA.- El presente Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- . Incumplimiento de su contenido.
- . Mutuo acuerdo
- . Por las demás causas establecidas en la legislación vigente

UNDÉCIMA.- La efectividad del presente Convenio queda condicionado al informe previo favorable de la Intervención General del Ayuntamiento: sobre la existencia de crédito suficiente y disponible para el cumplimiento del mismo.

ANEXO I

Primero.- El Ayuntamiento de Murcia aportará, para la edición del año 2017 de la Universidad Internacional del Mar en la sede de Murcia, la cantidad de 10.000,00 € siguiendo el procedimiento de Concesión directa previsto en el art. 18 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para las distintas finalidades municipales, de fecha 26 de febrero de 2004 (BORM nº 108 de 12 de mayo) con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/080/3342/48903.

Segundo.- La Universidad de Murcia ha desarrollado durante la edición del año 2017 en la sede de Murcia de la Universidad Internacional del Mar los siguientes cursos:



Ayuntamiento de Murcia

ABRIL

Del 03 al 07 de abril

- I CURSO ROBÓTICA Y PROGRAMACIÓN CREATIVA, EL AULA DE SECUNDARIA

JUNIO

Del 16 al 18 de junio

- INTERNET, ARTE Y COMPROMISO II

Del 28 de junio al 01 de julio

- OCIO Y DISCAPACIDAD: UN CAMINO HACIA LA INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD COGNITIVA: ESPACIOS COMPENSABLES

JULIO

Del 03 al 07 de julio

- DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y TRASTORNOS DE CONDUCTA. INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA

SEPTIEMBRE

Del 22 al 24 de septiembre

- INICIACIÓN A LAS TERAPIAS ASISTIDAS CON ANIMALES: UN ENFOQUE MULTIESPECIE

Tercero.- Los fondos e transferir por parte del Ayuntamiento a la Universidad de Murcia, de carácter de públicos, están sujetos a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y disposiciones de desarrollo, por lo que los gastos realizados con cargo a los mismos deben ser justificados ante el organismo financiador y su presentación se realizará como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización de la anualidad presupuestaria para la que se concedió la subvención, 31/03/2018.

Con carácter general se consideren gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto de subvención considerándose como tales:

- Costes de personal propia o ajeno destinado a la impartición de cursos de formación (ponentes).
- Suministros necesarios para la ejecución y difusión (cartelería, publicidad...)
- Gastos diversos (material de oficina, reprografía...)
- Alquiler de maquinaria u otros elementos móviles.
- Indemnizaciones por razón del servicio (desplazamiento, alojamiento y manutención de los ponentes participantes en los cursos).

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas



Ayuntamiento de Murcia

electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.